

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ - ANTIOQUIA

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ,
ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROESO**

AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que se ha señalado el día 28 de octubre de 2021 a partir de las 2:00 P. M., para el remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO radicado 05045408900120090045900 que se adelanta en este Juzgado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ALIRIO JOSÉ PEREZ HOYOS.

BIEN OBJETO DE REMATE:

Se trata de un inmueble de 3 pisos en buen estado, ubicado en la calle 117 No.114B-54 apto 301 Barrio Serranía de Apartadó-Antioquia, estrato 2, identificado con matrícula inmobiliaria008-52806 y que consta de 3 alcobas, 1 baño enchapado,, cocina sencilla enchapada, sala comedor con piso esmaltado, cuarto de ropas, terraza con balcón, área construida privada de 54.81 mts2, un área libre de vacío de 10.80 mts2, un área libre de patio de 2.40 mts2, un área común de 3.99 mts2 y un área total construida de 58.80 mts2. Alinderado por el costado Norte por muro medianero posterior, linda con apartamento construido sobre el lote 8 de la misma manzana; por el costado Oriental por muro medianero, linda en parte con el apartamento construido sobre el lote 4 de la misma manzana y en parte por muro común linda con vacío que da al patio del primer piso; por el costado Sur por muro común que conforma la fachada principal, linda con vacío que da al andén público que hace parte de la calle 117; por el costado Occidental por muros comunes y puerta de acceso, linda con zona común de circulación con el apartamento 302 del mismo edificio con vacío que da al patio del primer piso; por el Nadir por loza de cemento linda con el apartamento 201 del mismo edificio; por el Cenit por enramado de madera y deja de asbesto cemento linda con el de techo de la edificación. Edificio denominado URBANIZACIÓN LA SERRANÍA TERCERA ETAPA.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$85.699.500.00) y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo avalúo para poder ser admitido como postor en la cuenta judicial de este despacho 050452042001. Los postores habilitados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado el que contendrá además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 C.G.P. cuando fuere necesario.

Se le advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma lifesize.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se registrá, conforme al *protocolo para la realización de audiencias de remate*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia (opción: AVISOS, año 2021, septiembre).
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

De tal suerte, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá hacerlo conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, donde la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
2. Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Es así, que, para la presentación de la postura, deberán, además, anexar los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Igualmente, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónica o física, con las siguientes especificaciones:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho, el cual debe estar nombrado así, Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año.

Es así, y con el propósito de que dicha postura sea reservada y cumpla con los parámetros establecidos por el artículo 452 del Código General del Proceso, se deberá remitir un solo archivo PDF con la postura y los anexos, el cual deberá estar cifrado (con contraseña), entregándose dicha contraseña solo cuando el juez proceda a realizar la apertura del mismo.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales, y conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios, que pretendan presentar postura, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo durante el lapso que otorga el artículo 451 ibidem, en consecuencia, se solicita, se haga la petición en un tiempo prudencial. El secuestro es el señor GUSTAVO GUTIERREZ PEÑA y el teléfono de ubicación para efectos de mostrar el bien inmueble es 3163479252.

Apartadó, Antioquia, 01 de septiembre de 2021.

LINK: <https://call.lifesecloud.com/11086285>

DAMARY CARDONA CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

Damary Del Socorro Cardona Ceballos

Secretario Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c646e87321d18fcbac7ed944708ddaae7c74e8675c8fa842776ef189166124

Documento generado en 02/09/2021 10:04:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**